



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 154

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y treinta minutos de la mañana del día jueves veinticuatro de junio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 154 (24/08/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria 154 hoy jueves veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy*

buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 154 (24/08/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 154, hoy jueves veinticuatro de agosto del año 2017; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 154 (24/08/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 154: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 152 y 153; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2017 "Construcción de Colector Aguas Lluvias 33 Calle"; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 "Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal"; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda para la sesión ordinaria numero 154? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 154.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 154.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 154 (24/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 152 y 153 las cuales serán pasadas para firma de la Corporación

*Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Ratificación de las Actas Nos. 152 y 153?; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Sí, gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros Corporativos, solo para ratificar el acta 152, ya que en la 153 por motivos personales no pude asistir y mande la excusa correspondiente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Si, muy buenos días, solo voy a ratificar el acta No. 152, porque en la 153 no pude asistir, mande mi excusa informando por qué no pude asistir a la misma.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutida con las consideraciones presentadas por el regidor doctor Juan Carlos Zuniga y la regidora abogada Gloria Milian? ¿Se ratifican? Quedan ratificadas las Actas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas 152 y 153 con las observaciones realizadas por los señores regidores, las cuales serán pasadas para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 152 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 10 de agosto del 2017; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 153 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha 14 de agosto del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 154 (24/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2017 "Construcción de Colector Aguas Lluvias 33 Calle".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Por este medio quiero en calidad

*de moción someter a discusión la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2017 "Construcción de Colector Aguas Lluvias 33 Calle"; todos tenemos el Acta, procedo a leer las conclusiones: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TREINTA Y TRES CALLE" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.31,958,059.26)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria hasta por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.35,000,000.00)**, tomando en consideración al oferente que ocupan el segundo lugar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 numeral d) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada.../ someto en calidad de moción el Acta de Recomendación; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias, muy buenos días, conforme a los Artículos 51 y 52 de la*

*Ley de Contratación del Estado quiero secundar la moción propuesta por usted, solamente con la observación Alcalde de que las partidas presupuestarias para ejecutar esta obra tan importante como lo es el Colector de Agua Lluvias de la 33 calle es por la cantidad de 35 millones de lempiras.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, de igual forma quiero secundar la moción que presento, leímos todo el pliego de los que presentaron ofertas, es interesante que cinco retiraron las ofertas, dos presentaron de forma oficial, siendo la empresa CONDELTA y la empresa Cerrato y Asociados; Cerrato y Asociados presento una oferta 8.37% por debajo del monto presupuesto por la Municipalidad y como bien lo dijo el regidor abogado José Antonio Rivera la partida presupuestaria es por la cantidad de 35 millones de lempiras, es así pues que cumpliendo con la Ley se le está adjudicando a la empresa Cerrato y Asociados S. de R.L., ya que cumple con la parte técnica, parte legal y económicamente es la más conveniente para los intereses del Municipio, en ese sentido secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, abogado Italo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Pude verificar que el tiempo de ejecución está dentro del periodo de gobierno.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, está dentro del periodo, de hecho estas dos actas de recomendación de esta sesión creo que son las últimas dos que vamos a adjudicar y están dentro del periodo.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Vamos a seguir el mismo procedimiento, en próxima sesión se va a ratificar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Lo que haríamos es hacer una extraordinaria inmediatamente para que la podamos ratificar; ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2017 “Construcción de Colector Aguas Lluvias 33 Calle”? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio Alvarado aprobando el Acta de Recomendación de*

Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-12/2017 "Construcción de Colector Aguas Lluvias 33 Calle".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TREINTA Y TRES CALLE" a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.,** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.31,958,059.26),** la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.35,000,000.00), tomando en consideración al oferente que ocupan el segundo lugar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 numeral d) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%),** del monto total de la oferta presentada; de conformidad con el Acta de Recomendación que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TREINTA Y TRES CALLE"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las dos y treinta de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS

LLUVIAS TREINTA Y TRES CALLE”, Integrada por: Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 4, y 5 de julio del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio Profesional correspondiente y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “C” del Área de trabajo **SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO**, para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes veintiocho (28) de julio de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, estableciéndose en el Pliego de Condiciones un techo máximo de presupuesto de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.35,000,000.00)**. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 4- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODESAH); y 5- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S. A. DE C.V. (DICONSET);** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Adendum 1 y Adendum 2, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación de la fecha para

presentación de ofertas para el día lunes 31 de Julio a las 3:00 p.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V, (CONDELTA)**, presentó oferta por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.33,039,737.33)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 0101100251011315**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.** por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.680,000.00)**; y **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**, presentó oferta por valor de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.31,958,059.26)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170616**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.660,000.00)**. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a

todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los dos oferentes. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las empresas quienes continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V, (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.33,039,737.33), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.34,877,836.90), resulta menor en cinco punto veintisiete por ciento (5.27%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR;** **2) .- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.31,958,059.26), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS

CON NOVENTA CENTAVOS (L.34,877,836.90), resulta menor en ocho punto treinta y siete por ciento (8.37%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR.** **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.,** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-12/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS TREINTA Y TRES CALLE” a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L.,** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.31,958,059.26),** la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria hasta por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.35,000,000.00),** tomando en consideración al oferente que ocupan el segundo lugar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 136 numeral d) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%),** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con cuarenta minutos de la tarde. Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Luis Enrique

Saa Rep. Gerencia de Infraestructura; Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador); Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Ing. Dennis Duarte Rep. CICH (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 154 (24/08/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 "Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera, con todo respeto presento en calidad de moción ante este pleno Corporativo la aprobación Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 "Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal", por lo cual voy a leer desde la parte de Análisis y evaluación de oferta: ".../B. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el cumplimiento de todo lo requerido y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA: se consideró la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas y los Servicios y Equipo requeridos. En el aspecto Económico se evaluaron los requerimientos demandados, costos y monto de la Oferta. Se constató que una de las empresas debía subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados al Consorcio SMI. La subsanación y aclaración demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por el oferente. - Se procedió entonces a la evaluación de la totalidad de la documentación presentada y subsanada. Así: **1) CONSORCIO SUMITEC – MICRO IMÁGENES:** De acuerdo a la

evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con el plan de trabajo y, cronograma de desembolso; **pero no reúne todos los requisitos técnicos enunciados en el Pliego de Condiciones, que en su Sección VII “Criterios de Evaluación”, establece que los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos contenido en dicho Pliego y demás documentos que forman parte integral de la presente licitación; caso contrario su oferta sea rechazada. Esta empresa no cumple el requerimiento mínimo establecido en los ítems de velocidad de escaneo que es de 225 imágenes por minuto, tanto para el equipo multifuncional blanco y negro como para el de color; presentando en su lugar equipo con velocidad de escaneo de sólo 180 imágenes por minuto, lo cual la descalifica técnicamente y en consecuencia impide la consideración de su Oferta Económica.** 2)

IMAGEN ELECTRONICA, S.A.: De acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con el plan de trabajo y, cronograma de desembolso; reuniendo además la totalidad de los requisitos técnicos que incluyen los ítems de velocidad de escaneo mínima de 225 imágenes por minuto, tanto para el equipo multifuncional blanco y negro como para el de color. Esta empresa presenta una capacidad de escaneo de 240 imágenes por minuto, valor que excede lo establecido en el Pliego de Condiciones, permitiendo en consecuencia la consideración de su Oferta Económica que asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,768,122.85)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.6,000,000.00)**, resulta menor en tres punto ochenta y seis por ciento (3.86%). **CONCLUSIONES:** - Estando debidamente acreditado que la oferta técnica presentada por **IMAGEN ELECTRONICA, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y que su Oferta Económica es menor al valor consignado en la partida presupuestaria correspondiente; con fundamento en los Artículos 51 y

52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/SI-01/2017 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MUNICIPAL (SGDM)” a la sociedad mercantil **IMAGEN ELECTRONICA, S.A.**, por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,768,122.85)**, considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses municipales. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *tiene la palabra el señor regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, buenos días señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted y hablar un poco del argumento por el cual la adjudicación debe ser a la empresa Imagen Electrónica, S.A., yo hice la consulta y el tema que se genera con la velocidad, en relación a la cantidad de documentos, es importante valorarlo porque corremos el riesgo que si no se hace rápido pase el periodo de nuestro Gobierno, por lo tanto eso nos complicaría como Corporación, y eso es un argumento que debe quedar establecido en el Acta, que necesitamos que se haga este trabajo previo a que nosotros terminemos nuestro Periodo de Gobierno, por eso la velocidad de escaneo es un tema importante.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde, habiendo ya el compañero regidor licenciado Luis Cardona secundado, y habiendo una propuesta de motivación yo quisiera también señor Alcalde en el sentido de dar amplitud a esa motivación en base al 55 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece claramente que cuando se adjudica a una empresa que de repente no sea el precio más bajo de las propuestas, tenemos que hacer una consideración y una resolución suficientemente motivada, quiero*

también agregar Alcalde que habían tres ítem que se debían de cumplir que son el aspecto legal, el aspecto técnico y el aspecto económico; y si bien la empresa que no llena las expectativas como es la empresa Consorcio Sumitec – Micro Imágenes que presento una oferta mucho menor que la que está siendo recomendada en esta Acta de Recomendación, valga la expresión, es porque no cumplió un ítem que el aspecto técnico, lo cual está fundamentado tanto en la Ley de Contratación del Estado como en las Bases de Licitación, por esa razón la empresa que recomiendan que sea la adjudicada es la empresa Imagen Electrónica S.A., y esta empresa cumple con el aspecto técnico, aspecto legal y con el aspecto económico, y siempre está por debajo de la Presupuestación de los seis millones de lempiras en un 3.86%, en ese sentido que quede constancia también en Acta los considerandos en los cuales nosotros estamos estableciendo, más los que usted ha propuesto, porque en esta Acta de Recomendación aparece la empresa Imagen Electrónica S.A., como la que se está adjudicando en este proyecto, que es importante, para que nosotros mantengamos la documentación referente a toda la operación de la Gestión Municipal de esta administración a través del Sistema Documental Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, solo manifestar que en este caso tendré que abstenerme por conflicto de intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, sí, quiero referirme a la licitación, definitivamente en consecuencia con lo que dice el regidor abogado José Antonio Rivera, como es una resolución que estamos tomando a un empresa, en la cual existe otro oferente con una propuesta menor, la Ley es clara, como lo dice en el artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, tácitamente dice que cuando hay una oferta mucho más bajo de lo presupuestado por la Institución y de los demás oferentes, esta empresa se le deben de pedir más requisitos y se debe de investigar, para descartar que no vaya a ser una oferta especulativa; en esto es importante señalar cual fue la parte técnica que no cumplió, para no incurrir nosotros en que ofertamos al que no correspondía, en la parte técnica que él no cumplió por la cual la oferta queda

descartada; también se dice en el artículo 33 de la Ley de Municipalidades que para tomar una resolución se debe de tomar con la mayoría de los votos presentes, en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice que cuando se toma la resolución con motivación, cuando hablamos de resolución es por mayoría de votos, es porque debe de estar motivada completamente, en ese sentido, si quisiera que de acuerdo a los Pliegos de Licitación se cumpliera bien y se describiera bien cuales fueron los aspectos que no cumplió la empresa Micro Imagen para ser descartada en ese punto de vista técnico, para basarnos bien en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 33 y 35 de la Ley de Municipalidades, porque esto ya se vuelve Ley una vez que la ratificamos, y no tengamos los problemas posteriores de que van a decir que adjudicamos a una empresa que tenía un presupuesto mayor que otra, y siempre como bien dice el abogado Rivera la empresa que gana cumple con la parte legal, la parte técnica y está también por debajo de lo presupuestado por la Municipalidad, donde la partida presupuestaria es de seis millones, donde están las dos reservas presupuestarias que se hicieron el mismo día el 23 de junio del 2017, una de 2 millones y otra con 4 millones ambas con fondos propios haciendo un presupuesto de 6 millones, y la oferta que tenemos es por debajo de lo presupuestado, en ese sentido si quisiera que la parte técnica motivara en qué sentido no cumplió el Consorcio Sumitec – Micro Imagen para que conste en el expediente de acuerdo a los pliegos de licitación que es lo que nos pide, para estar dentro de lo que dice la Ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, por eso leí yo desde el análisis y evaluación de las ofertas y allí dice claramente porqué no reunieron todos los requisitos técnicos y es importante que quede completamente en Acta subrayado, para que quede completamente claro; estamos por aprobar el Acta de Recomendación para una adjudicación motivada con los aspectos que han presentado cada uno de los compañeros regidores de la Municipalidad de San Pedro Sula; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 “Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal”? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda

aprobada por mayoría de votos con la abstención de voto del regidor abogado Italo Godoy por conflicto de intereses, la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación con la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 “Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal”, con las consideraciones realizadas por los señores regidores doctor Juan Carlos Zuniga y abogado José Antonio Rivera.-

Tomando en consideración que en el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/SI-01/2017 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MUNICIPAL (SGDM)” el CONSORCIO SUMITEC – MICRO IMÁGENES presentó oferta por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,904,499.53) y de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con el plan de trabajo y, cronograma de desembolso; **pero no reúne todos los requisitos técnicos** enunciados en el Pliego de Condiciones, que en su Sección VII “Criterios de Evaluación”, establece que los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos contenido en dicho Pliego y demás documentos que forman parte integral de la presente licitación; caso contrario su oferta sea rechazada. Esta empresa no cumple el requerimiento mínimo establecido en los ítems de velocidad de escaneo que es de 225 imágenes por minuto, tanto para el equipo multifuncional blanco y negro como para el de color; presentando en su lugar equipo con velocidad de escaneo de sólo 180 imágenes por minuto, y siendo este un requisito técnico indispensable para que el tiempo de ejecución del presente proyecto se encuentre dentro de ley; por lo cual la descalifica técnicamente y en consecuencia impide la consideración de su Oferta Económica, por tanto la Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención de voto del regidor abogado Italo Godoy por conflicto de intereses y con las consideraciones realizadas por los regidores municipales doctor Juan

Carlos Zuniga y abogado José Antonio Rivera, basados en los artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 32, 33 y 35 de la Ley de Municipalidades **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/SI-01/2017 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MUNICIPAL (SGDM)” a la sociedad mercantil **IMAGEN ELECTRONICA, S.A.**, por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,768,122.85)**, considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses municipales; **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada; de conformidad con el Acta de Recomendación que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/SI-01/2017 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MUNICIPAL (SGDM)”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las dos y treinta de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/SI-01/2017 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MUNICIPAL (SGDM)”, Integrada por: Jose Roberto Brid / Representante de la Gerencia de Tecnología; Raúl Enrique Amador / Representante de la Gerencia de Tecnología; Abog. Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado

Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Rafael Antonio Maldonado / Representante de la Gerencia de Tecnología (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 23, y 26 de junio del año 2017 se procedió a la publicación del proceso de licitación en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las empresas legalmente constituidas y dedicadas al suministro, Instalación y puesta en Funcionamiento de Equipo Multifuncional y sistemas de digitalización de documentos, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para que presentaran ofertas a más tardar el día viernes veintiuno (21) de julio de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- IMAGEN ELECTRONICA, S. A.; 2- REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L.; 3- MICRO IMAGENES; 4- SUMINISTROS TECNICOS, S. A. DE C.V. (SUMITEC); 5- CORPORACION TX HONDURAS, S. A. DE C.V.; 6- JAMAR, S.A. DE C.V.; 7- RAF DE HONDURAS, S.A. DE C.V.; y 8- CESA DE HONDURAS, S.A.-** Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2 y Adendum 1, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación de la fecha para presentación de ofertas para el día viernes 28 de Julio a las 3:00 p.m.. Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSORCIO SUMITEC – MICRO IMÁGENES,** presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS**

CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,904,499.53) con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No.10170015119**, emitida por **BANCO ATLANTIDA** por valor de CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS (L.104,000.00); y, **2.- IMAGEN ELECTRONICA, S.A.**, presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,768,122.85)** con Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FI-SO-1734-0**, emitida por **EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.125,000.00).- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el cumplimiento de todo lo requerido y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En la **EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA:** se consideró la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas y los Servicios y Equipo requeridos. En el aspecto Económico se evaluaron los requerimientos demandados, costos y monto de la Oferta. Se constató que una de las empresas debía subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados al Consorcio SMI. La subsanación y aclaración demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por el oferente. - Se procedió entonces a la evaluación de la totalidad de la documentación presentada y subsanada. Así: **1) CONSORCIO SUMITEC – MICRO IMÁGENES:** De acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con el plan de trabajo y, cronograma de desembolso; **pero no reúne todos los requisitos técnicos** enunciados en el Pliego de Condiciones, que en su Sección VII “Criterios de Evaluación”, establece que los oferentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos contenido en dicho Pliego y demás documentos que forman parte integral de la presente licitación; caso contrario su oferta sea rechazada. Esta empresa

no cumple el requerimiento mínimo establecido en los ítems de velocidad de escaneo que es de 225 imágenes por minuto, tanto para el equipo multifuncional blanco y negro como para el de color; presentando en su lugar equipo con velocidad de escaneo de sólo 180 imágenes por minuto, lo cual la descalifica técnicamente y en consecuencia impide la consideración de su Oferta Económica. **2) IMAGEN ELECTRONICA, S.A.:** De acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con el plan de trabajo y, cronograma de desembolso; reuniendo además la totalidad de los requisitos técnicos que incluyen los ítems de velocidad de escaneo mínima de 225 imágenes por minuto, tanto para el equipo multifuncional blanco y negro como para el de color. Esta empresa presenta una capacidad de escaneo de 240 imágenes por minuto, valor que excede lo establecido en el Pliego de Condiciones, permitiendo en consecuencia la consideración de su Oferta Económica que asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,768,122.85)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.6,000,000.00)**, resulta menor en tres punto ochenta y seis por ciento (3.86%). **CONCLUSIONES:** - Estando debidamente acreditado que la oferta técnica presentada por **IMAGEN ELECTRONICA, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y que su Oferta Económica es menor al valor consignado en la partida presupuestaria correspondiente; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/SI-01/2017 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MUNICIPAL (SGDM)" a la sociedad mercantil **IMAGEN ELECTRONICA, S.A.**, por la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS**

LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,768,122.85), considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses municipales. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con cuarenta minutos de la tarde. José Roberto Brid Rep. Gerencia de Tecnología; Raúl Enrique Amador Rep. Gerencia de Tecnología; Aboga. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador); Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Rafael Antonio Maldonado Rep. Gerencia de Tecnología (Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 154 (24/08/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, al no haber más puntos damos por finalizada la Sesión Ordinaria No.154 hoy 24 de agosto del año 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las seis y cuarenta y ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudénat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal